

Anuncio de 6 de abril de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de bodega de vinos, promovido por Industrias Caleyá, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de bodega de vinos, promovida por Industrias Caleyá, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** Bodega de vinos para la elaboración y embotellado.
- **Capacidades y consumos:** La capacidad de la industria es de 8.000.000 de kilos de uva, lo que dará una producción de unos 6.000.000 de litros de vino. La capacidad de producción diaria será de 60 toneladas de producto terminado al día.
- **Ubicación:** La bodega está ubicada en las afueras de la localidad de Fuente del Maestre en la Carretera de Villalba, 4 – B, con referencia catastral 2785002QC2628N0001KY, cuya superficie es de 7.668 m².
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

Edificaciones y superficies, instalaciones y equipos:

a) Zona de recepción: con una superficie de 250 m², alberga toda la maquinaria de vendimia, formada por dos tolvas de recepción con tornillo sinfin, dos bombas de vendimia, dos estrujadoras-despalladoras, además de un basculante hidráulico de descarga lateral.

b) Nave de prensado: de forma rectangular, situada en primera planta con una superficie de 130 m² (13 x 10 m.) en la que se encuentran tres prensas.

c) Nave de elaboración de vinos: se trata de una nave rectangular, con una superficie de 525 m² (31,50 x 16,70 m.) en la que se encuentran una parte de los depósitos, tanto aéreos como subterráneos, dedicados a la fermentación de los vinos y a su posterior almacenamiento.

d) Nave de tintos: se trata de una nave rectangular, con una superficie de 165 m² (10 x 16,50 m.) en la que existen siete depósitos de acero inoxidable aéreos dedicados principalmente a la fermentación de los vinos tintos.

e) Zona de embotellado de vino: se trata de una pequeña zona, con 22 m² (4,00 x 5,40 m.) de superficie situada en planta baja, junto a la zona de recepción y bajo las prensas.

f) Patio de la industria.

g) Zona de oficinas y servicios.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de abril de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco